



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/11/28/Add.1
5 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
11º período de sesiones
Tendrá 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

MAURICIO

Adición

**OPINIONES SOBRE LAS CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES,
COMPROMISOS VOLUNTARIOS Y RESPUESTAS PRESENTADAS
POR EL ESTADO EXAMINADO**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

El Gobierno de la República de Mauricio presenta a continuación las respuestas al resultado del Examen Periódico Universal de Mauricio que se llevó a cabo el 10 de febrero de 2009.

1. Ratificar/considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Francia, México) y su Protocolo Facultativo (México)

Mauricio firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en septiembre de 2007 y se ha comprometido a respetar y aplicar sus disposiciones. El Gobierno ha publicado un Documento de Políticas y un Plan de Acción sobre la Discapacidad que contienen una serie de medidas relativas a la salud, la educación, la formación, el empleo, los derechos humanos, los deportes, el ocio, el transporte, las comunicaciones y la accesibilidad. En este contexto se ha establecido un Comité de Ejecución y Supervisión encargado de la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción y de la pronta ratificación de la Convención.

2. Firmar y ratificar/considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia, México)

Dado que la cuestión de las "desapariciones forzadas" no afecta directamente a la situación interna de Mauricio, la posibilidad de ratificar la Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas se considerará en el momento oportuno, a la luz de todos los factores pertinentes.

3. Considerar la posibilidad de adherirse/ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Azerbaiyán, México)

La cuestión de la ratificación de la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares todavía se está examinando.

4. Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Eslovenia)

Mauricio ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados el 12 de febrero de 2009.

5. Acelerar el proceso de ratificación/ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (México, Eslovenia)

En 1995 se promulgó la Ley de abolición de la pena de muerte y se conmutaron todas las condenas a muerte. Desde entonces, Mauricio ha adoptado una postura abolicionista en los foros internacionales. La cuestión de la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte no figura en el programa a corto plazo del Gobierno.

6. Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967 (República Checa)

Mauricio se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, pero no es parte en el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 31 de enero de 1967. Dado que dispone de recursos limitados por ser un pequeño Estado insular en desarrollo, a Mauricio le resultaría muy difícil adoptar una política abierta de concesión del estatuto de refugiado a los extranjeros. Sin embargo, todas las solicitudes se tratan en función de criterios humanitarios, y Mauricio coopera con organizaciones internacionales y otros Estados con miras a facilitar el asentamiento de los refugiados en los Estados dispuestos a recibirlos. En la práctica, se respeta el principio de no devolución de las personas que alegan ser perseguidas en su país de origen.

7. Alcanzar los objetivos establecidos en la esfera de los derechos humanos por la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos y, en ese contexto, considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Brasil)

Dado que la cuestión de la "desaparición forzada" no afecta directamente a la situación interna en Mauricio, la posibilidad de ratificar la Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas se considerará en el momento oportuno, a la luz de todos los factores pertinentes.

Mauricio firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en septiembre de 2007, y se ha comprometido a respetar y aplicar sus disposiciones. El Gobierno ha elaborado un Documento de Políticas y un Plan de Acción sobre la Discapacidad que contienen una serie de medidas relativas a la salud, la educación, la formación, el empleo, los derechos humanos, los deportes, el ocio, el transporte, las comunicaciones y la accesibilidad. En este sentido se ha establecido un Comité de Ejecución y Supervisión encargado de la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción y de la pronta ratificación de la Convención.

8. Enmendar las disposiciones constitucionales que afectan negativamente a la condición de la mujer, incluidos los aspectos relativos al matrimonio, el divorcio, la adopción, la inhumación y la transferencia de bienes en caso de muerte (Italia)

La Constitución prevé la aplicación, en algunos casos, de "leyes personales" en materia de adopción, matrimonio, divorcio, inhumación, transmisión de bienes en caso de muerte y otras cuestiones similares. Esas leyes no deben considerarse discriminatorias, incluso si dan lugar a una diferencia de trato entre distintas personas en función de sus creencias o sexo. Se consideró necesario incluir esta disposición en la Constitución debido a que Mauricio es un país con pluralidad religiosa, por lo que cada mauriciano debe tener libertad para practicar su propia religión. No está previsto modificar a corto plazo esta disposición de la Constitución.

9. Considerar la posibilidad de cursar (Letonia, Brasil)/cursar (Francia, Eslovenia)/cursar y hacer efectiva (República Checa) una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos

El Gobierno está examinando la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Por el momento, Mauricio anunció en abril de 2009 que no planteaba objeción a la visita propuesta de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y recomendó que la visita se realizara a finales de 2009.

10. Prohibir sin excepción en la Constitución todas las formas de discriminación (México)

La posible modificación del artículo 16 de la Constitución para incluir nuevas formas de discriminación se examinará en el contexto de la revisión general de la Constitución. Mauricio señala que la Ley de igualdad de oportunidades aprobada el año pasado prohíbe la discriminación por motivos no contemplados en la Constitución, como la orientación sexual y la condición de seropositivo.

11. Incluir en el proyecto de ley sobre delitos sexuales el delito de violación marital (Nueva Zelandia)

No existe el delito específico de violación marital, pero en el artículo 249 del Código Penal se tipifica el delito de violación. Cabe aducir que es posible enjuiciar a una persona por el delito de violación marital con arreglo al Código Penal en su forma actual. Sin embargo, a fin de evitar toda ambigüedad, se propone hacer referencia expresa a este delito en el proyecto de ley sobre delitos sexuales que está examinando un comité especial de la Asamblea Nacional.

12. Adoptar medidas adicionales para impedir la discriminación basada en la orientación sexual, e introducir en la Ley de igualdad de oportunidades el reconocimiento jurídico de las parejas homosexuales y sus derechos humanos (Reino Unido)

La Ley de igualdad de oportunidades prohíbe la discriminación por motivos de orientación sexual. Por el momento no hay propuestas de modificar esa ley para incluir en ella el reconocimiento jurídico de las parejas homosexuales.

13. Elaborar una política para el uso del creole en todos los niveles de la educación primaria, e incorporar la enseñanza de los derechos humanos en los planes de estudios (México)

A pesar de que en Mauricio la enseñanza se imparte en inglés, se fomenta el uso en las escuelas de la lengua local, es decir, el creole, con fines de facilitación y apoyo. De hecho, ya lo utilizan los maestros de muchos de los cursos bajos de primaria.

El Ministerio de Educación ha publicado un documento de política, "Hacia un programa de estudios de calidad: estrategia de reforma", que especifica, entre otras cosas, la necesidad de que se imparta educación sobre los derechos humanos en las escuelas de Mauricio. Se ha preparado un Marco Nacional de Programas de Estudios para las escuelas primarias

basado en el documento de política, que ofrece orientación sobre la preparación de la enseñanza y de materiales didácticos y que incorporará los conceptos básicos de los derechos humanos en distintas áreas de aprendizaje desde una perspectiva interdisciplinaria. El Ministerio prepara el Marco Nacional de Programas de Estudios para las escuelas secundarias, que se encuentra actualmente en la fase de proyecto e incluye los derechos humanos. Para preparar el programa de estudios para la educación en derechos humanos será necesario formar personas que se encarguen de elaborar material y recursos didácticos.
